

**GRUPO SAUCEDO & TEJADA, S. A. DE C. V.,
VILLAGÓMEZ NÚMERO 3020,
COLONIA BELLA VISTA,
MONTERREY, NUEVO LEÓN.
Presente.**

Monterrey, Nuevo León, 8 de noviembre de 2012.

VISTO la solicitud presentada en fecha **31-treinta y uno de octubre de 2012-dos mil doce**, ante la **Subsecretaría de Protección al Medio Ambiente y Recursos Naturales**, por el **Ciudadano César Fabián Tejada Quintanilla**, en su carácter de **Representante Legal** de la empresa **GRUPO SAUCEDO & TEJADA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, allegando las documentales que consideró pertinentes y

RESULTANDO

ÚNICO.- Que en fechas **31-treinta y uno de octubre de 2012-dos mil doce**, ante la **Subsecretaría de Protección al Medio Ambiente y Recursos Naturales**, el **Ciudadano César Fabián Tejada Quintanilla**, en su carácter de **Representante Legal** de la empresa **GRUPO SAUCEDO & TEJADA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, según acredita con copia de la Escritura Pública número **12,577-doce mil quinientos setenta y siete** asentada en el libro **103-ciento tres**, de fecha **5-cinco de noviembre de 2007-dos mil siete** pasada ante la fe del **Licenciado Emilio Cárdenas Estrada, Notario Público** número **3-tres**, con ejercicio en **Monterrey, Nuevo León** y copia de la credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral, con número de folio: **0000143975700**, presentó el formato de solicitud y escrito relativo a la autorización y registro para la recolección y transporte de residuos de manejo especial consistentes en residuos provenientes de la construcción, así como la operación de vehículos recolectores.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que de conformidad con lo establecido por los artículos 18 fracción XII, 32 Apartado B fracciones IV, V, XV, XXII y XXXVI, Cuarto y Noveno Transitorios de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León, publicada en el Periódico Oficial del Estado el día 02-dos de Octubre del año 2009-dos mil nueve, 1, 2, 3 fracción III, 14 fracciones II, XI y XVIII, 21 fracción I y demás relativos del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Sustentable, publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 26-veintiséis de febrero de 2010-dos mil diez; la **SUBSECRETARÍA DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES** es la encargada de atender los asuntos relativos a la materia de la recolección y transporte de residuos de manejo especial, asumiendo las atribuciones o funciones conferidas en otros ordenamientos jurídicos a la extinta Agencia de Protección al Medio Ambiente y Recursos Naturales; por lo que atento a lo previsto por los numerales 1, 6, 9 fracciones III, IV y XXI, 95, 96 fracciones I, 98 y demás